

0251

24 ENE 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se combre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-118/17 y la Secretaría de Economía y Finanzas confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-401-3/18, referentes a la "ADQUISICIÓN DE 8.590 LITROS DE NAFTA Y 4.750 LITROS DE GASOIL", para los vehículos que integran la flota municipal;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 24 de enero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a las Solicitudes de Pedido Nros. 3-802-118/17 y 3-401-3/18 a el "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" –C.U.I.T. N° 33-99924210-9, por la suma total de \$ 328.016,40 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECISEÍS, CON CUARENTA CENTAVOS);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la compra en forma directa al "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" –C.U.I.T. N° 33-99924210-9 con domicilio en la calle Martín N° 137 – Piso 4º- Dpto. 1500- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la "ADQUISICIÓN DE 8.590 LITROS DE NAFTA Y 4.750 LITROS DE GASOIL", para los vehículos que integran la flota municipal, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y la Secretaría de Economía y Finanzas, por la suma total de \$ 328.016,40 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECISEÍS, CON CUARENTA CENTAVOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Partida Presupuestaria 2.5.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, y a las Jurisdicciones y Categorías Programática según detalle, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedidos Nros. 3-802-118/17 y 3-401-3/18 en el que se consignará el número del presente Decreto:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	IMPORTE
01.11	02	\$ 144.330,00
01.02	01	\$ 183.686,40
	TOTAL	\$ 328.016,40

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas:

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

S



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal